



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0217 -2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 16 MAR 2023

VISTO: El OFICIO N° 0026-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-AACANG-AA, con Registro N° 04201586, de fecha 01 de Marzo del 2023, el Ing. Jesús M. Huaya Quispe Director de la Agencia Agraria Cangallo, solicita el reconocimiento y la autorización de la **"XIII FERIA AGROPECUARIA, AGROECOLÓGICA, ARTESANÍA Y FOLKLÓRICA DEL CENTRO POBLADO MENOR SANTA CRUZ DE ÑUÑUNHUAYCCO LOS MOROCHUCOS CANGALLO -AYACUCHO"** el Director Regional de Agricultura y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, autorizan proyectar la resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad el de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria;

Que, en el auditorio de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Ñuñunhuaycco del Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho, el día 26 de enero del 2023, a horas 2.00 de la tarde, se reunieron todas las autoridades, los comuneros en general, el alcalde del centro poblado, presidente comunal y el teniente gobernador, con la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0217-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

finalidad de conformar el comité organizador de la "XIII FERIA AGROPECUARIA, AGROECOLÓGICA, ARTESANÍA Y FOLKLÓRICA DEL CENTRO POBLADO MENOR SANTA CRUZ DE ÑUÑUNHUAYCCO LOS MOROCHUCOS CANGALLO -AYACUCHO", que se realizará los días 01 y 02 de mayo del 2023 en el Centro Poblado Menor Santa Cruz de Ñuñunhuaycco, distrito Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho; cuya acta y perfil nos remite para su reconocimiento; el Director Regional de Agricultura y la Oficina de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, mediante el DECRETO N° 04201586-2023-GRA/GRDE-DRA-D, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la "XIII FERIA AGROPECUARIA, AGROECOLÓGICA, ARTESANÍA Y FOLKLÓRICA DEL CENTRO POBLADO MENOR SANTA CRUZ DE ÑUÑUNHUAYCCO LOS MOROCHUCOS CANGALLO -AYACUCHO", evento que se realizará los días 01 y 02 de Mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la "XIII FERIA AGROPECUARIA, AGROECOLÓGICA, ARTESANÍA Y FOLKLÓRICA DEL CENTRO POBLADO MENOR SANTA CRUZ DE ÑUÑUNHUAYCCO LOS MOROCHUCOS CANGALLO-AYACUCHO", conformado por los siguientes miembros:

- | | | |
|-----------------------|---|---|
| PRESIDENTA | : | Sra. MIDARDA GÓMEZ ROCA
DNI N° 28459990 - Productor Organizador |
| VICEPRESIDENTE | : | Sr. CALIXTO CAMPOS BERROCAL
DNI N° 43566832- Productor Organizador |
| SECRETARIO | : | Sr. DAMASO CUADROS ALARCON
DNI N° 44662552 - Productor Organizador |
| TESORERA | : | Sra. ROBERTA HINOSTROZA BELLIDO
DNI N° 10036038- Productor Organizador |
| COMISARIO | : | Sr. JESUS MANUEL HUAYA QUISPE
DNI N° 44100852- Agencia Agraria Cangallo |





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 0217 -2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 16 MAR 2023

FISCAL : Sr. ROGER GÓMEZ FERNANDEZ
DNI N° 40490581 -Municipalidad de Centro Poblado
de Santa Cruz de Ñuñunhuaycco

SECRETARIO DE Prensa Y PROPAGANDA : Sr. TEOFILIO NUÑEZ ACHALLMA
DNI N° 28474828 -Municipalidad Provincial de Cangallo

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: Sr. FREDY SAUL ARANGO GÓMEZ
DNI N° 41903646-Municipalidad Distrital de los
Morochucos

VOCAL I : Sra. BERTHA CAMPOS MORENO
DNI N° 70577093-Productor Organizador

VOCAL II : Sra. HAYDEE MORENO DE LA CRUZ
DNI N° 70547489- Producción Organizador

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Organizador del evento presentará a la Agencia Agraria Cangallo al final del evento, el informe técnico y balance económico en el término de 30 días posteriores a la clausura.

ARTÍCULO CUARTO.- La Agencia Agraria Cangallo es la encargada de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Elias Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL

